



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobernación Provincial de Petorca

RESOLUCION EXENTA Nº 12 /

LA LIGUA,

7 ENE 2010

VISTOS: La presentación realizada por don Víctor Donoso Oyanedel, Coordinador Comando Comunal Concertación Cabildo, en la cual solicita se autorice la realización de Plazas Ciudadanas por Frei (folletos, videos, participación de artistas y diversas expresiones culturales Campaña Presidencial Frei 2010), en la comuna de Cabildo para los días 6 al 14 de Enero entre las 17:00 y hasta las 22:00 hrs.

Que, la petición anterior incide en el ejercicio de una Garantía Constitucional que requiere sólo de la autorización de la autoridad facultada al efecto; que en este caso, es el Gobernador Provincial de Petorca.

Que, la realización de la Plaza Ciudadanas por Frei, cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas relativas al ejercicio del derecho de reunión, previsto y consagrado en el Art. 19 Nº 13 de la Constitución Política del Estado.

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en lo que se refiere a manifestaciones y reuniones públicas.

Las facultades que me confieren los artículos 4º letra c) y 45º letra g), ambos de la Ley Nº 19.175 y las normas contenidas en el D.S. Nº 1086, del Ministerio del Interior, del año 1983.

CONSIDERANDO : Lo mencionado en el Párrafo 6 Art. 30 – 35 de la Propaganda y Publicidad de la Ley 18.700

R E S U E L V O:

AUTORIZASE: a don Víctor Donoso Oyanedel, Coordinador Comando Comunal Concertación Cabildo, para la realización de Plazas Ciudadanas por Frei (folletos, videos, participación de artistas y diversas expresiones culturales Campaña Presidencial Frei 2010), en la comuna de Cabildo para los días 6 al 14 de Enero entre las 17:00 y hasta las 22:00 hrs.

Los participantes en el evento deberán cumplir estrictamente las instrucciones que Carabineros les imparta al efecto, quienes podrán poner término al mismo si los participantes no dieran cabal cumplimiento a las instrucciones que se les entreguen o si alteraren el orden público en cualquier forma y especialmente si no dieran cumplimiento a lo dispuesto en el Art 2º del D.S. 1086 del Ministerio del Interior de 1983.

Al término de la actividad los participantes deberán retirarse en forma individual y sin realizar ningún tipo de manifestaciones.

En el acto que se autoriza, se prohíbe expresamente el uso del Pabellón Nacional u otras insignias patrias.

Las entidades organizadoras; por el sólo hecho de hacer uso de la autorización que se les concede por esta Resolución; asumen total y expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, perjuicio o incidentes que se produzca o cause a bienes nacionales de uso público, fiscales, municipales o privados, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos.

Infórmese a la I. Municipalidad de Cabildo y Carabineros de Chile -La Ligua, a fin que adopten las medidas de mantención del orden público, tránsito y seguridad de las personas, este último deberá emitir un informe sobre la realización de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS DANILO ARRIAGADA BEIZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Víctor Donoso Oyanedel, Coordinador Comando Comunal Concertación Cabildo
- 2.- Sr. Alcalde I. Municipalidades de Cabildo
- 3.- Sr. Comisario de Carabineros La Ligua
- 4.- Archivo Provincial de Elecciones ✓
- 5.- Archivo Partes.
LAB/VCA/cga

municipales o privados, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos.